



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 013 2014 00265 00
Demandante	HENRY FLOREZ Y OTROS
Demandado	MARIA ROGELIA PALACIOS CARDONA
Asunto	INCORPORA Y REMITE AUTO ANTERIOR
Auto de S.	2108V (1836) 3

Se incorporan escritos arrimados por el apoderado judicial de la parte demandante mediante los cuales indica dar cumplimiento al auto del 7 de julio de 2020, como también solicita dar celeridad al presente asunto, no obstante lo anterior, se le indica al memorialista que después de un estudio detallado del expediente se logra evidenciar que a folio 14 del cuaderno principal mediante auto del 8 de octubre de 2014, se decretó el embargo de los remanentes que se le llegaren a desembargar a la demandada MARIA ROGELIA PALACIOS DE GONZALEZ dentro del proceso de radicado 2012-18 que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Yarumal Antioquia, dependencia que procedió a tomar atenta nota de lo solicitado tal y como consta a folio 21 del cuaderno principal, de tal suerte, se le indica al memorialista que los remanentes se encuentran a favor del presente asunto.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b87cf89a1832faa7ea8b65890ef00c9acbd2504cd9c3ca52698270f
2a482cf8a**

Documento generado en 14/12/2020 09:54:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**